MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION Nº 10-15/2012-258

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y PADRE LOPATTA, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO:
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 07/2.012para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y PADRE LOPATTA**" de fecha 22 de junio de 2.012, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.

Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: **6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR** 1 – Que la oferta presentada por el oferente EDUARDO NICOLÁS MARTI MEDINA, presenta todas las documentaciones correspondientes exigidas en la Carta de Invitación, además de ser la oferta con el precio más bajo entre las calificadas. Posee cabida técnica y financiera, dando cumplimiento íntegro según lo solicitado. Además para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos. 2 – La oferta presentada por **OSCAR VICENTE ROLON GAUTO** no cumple integramente con los lineamientos requeridos en las bases del llamado de referencia, en vista a la falta de presentación de documentos de carácter substancial. 3 – La oferta presentada por **HF CONSTRUCCIONES** presenta integramente las documentaciones y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por las Bases del Llamado. 4- La oferta presentada por **MARÍA GLORIA GUERRIN SALOMON** también se ajusta integramente a los lineamientos requeridos en las bases y condiciones del llamado de referencia. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas. **RECOMIENDA: 1- ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2.012 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES JOSE FELIX ESTIGARRIBIA Y PADRE LOPATTA"** a la empresa **EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA RUC Nro. 2468389-2** por un monto total de **Gs. 111.894.320** (Guaranies Ciento once millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veinte).- 2- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada. 3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Es nuestro dictamen.

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual, específicamente en el Objeto del Gasto 520 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. –

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION Nº 10-15/2012-258

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y PADRE LOPATTA, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1º.- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2.012 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y PADRE LOPATTA"** a la empresa **EDUARDO NICOLÁS MARTI MEDINA, con RUC Nro. 2468389-2,** hasta un monto total de Gs. 111.894.320.- (Guaranies Ciento once millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veinte).-

ART. 2 º.– **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa Nº 07/2.012 para la *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS. CALLES JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y PADRE LOPATTA"*

ART. 3º.- **DISPONER** la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del articulo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 29 de junio de 2.012.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Graciela González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal